

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A
HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

CONTRATO No. 22/2021
LIBRE GESTIÓN N° 27/2021
DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARÍA (PROSINCO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
FONDOS GOES

NOSOTROS: ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____,

actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítimo con el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; estoy facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y por otra parte el Ingeniero **DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARÍA**, de treinta y cinco años de edad, Electricista, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

quien actúa en su calidad de propietario, titular de una empresa mercantil con giro bajo la denominación de **PROSINCO**, ubicada en Boulevard Venezuela Número 544-B, Distrito Comercial Central, domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "el contratista", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión Número 27/2021, Resolución de Resultados Número 16/2021, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CAE APOPA, AÑO 2021"; el presente contrato se efectúa de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a otorgar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA



ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CAE APOPA, AÑO 2021"; a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No.	CANT. DE MANTTO	NO. INVENTARIO	Capacidad BTU	TIPO	UBICACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL, PRECIO POR EL VALOR DEL CONTRATO
1	4	0330-153-016-01-00001	24,000	Minisplits	UOC	\$ 40.00	\$ 160.00
2	4	0330-153-016-01-00002	9,000	De ventana	Pediatría-Delicados	\$ 25.00	\$ 100.00
3	4	0330-153-016-01-00008	18,000	Minisplits	Mantenimiento	\$ 32.00	\$ 128.00
4	4	2014-153-016-01-00001	36,000	Minisplits	Sala de reuniones - Anexo	\$ 40.00	\$ 160.00
5	4	0330-153-016-01-00010	12,000	De ventana	Farmacia	\$ 30.00	\$ 120.00
6	4	0330-153-016-01-00013	24,000	Minisplits	Reproducciones	\$ 30.00	\$ 120.00
7	4	0330-153-016-01-00014	24,000	Minisplits	Conservación y Mantenimiento	\$ 30.00	\$ 120.00
8	4	0330-153-016-01-00015	12,000	De ventana	Ginecología-Oficina médica	\$ 30.00	\$ 120.00
9	4	0330-153-016-01-00021	18,000	Minisplits	Fisioterapia	\$ 32.00	\$ 128.00
10	4	0330-153-016-01-00037	36,000	Minisplits	Almacén medicamentos	\$ 40.00	\$ 160.00
11	4	0330-153-016-01-00038	48,000	Minisplits	Almacén de medicamentos	\$ 45.00	\$ 180.00
12	4	0330-153-016-01-00041	36,000	Minisplits	Farmacia	\$ 45.00	\$ 180.00
13	4	0330-153-016-01-00042	48,000	Minisplits	Comedor	\$ 45.00	\$ 180.00
14	4	0330-153-016-01-00044	18,000	Minisplits	Rayos X ultrasonografía	\$ 32.00	\$ 128.00
15	4	0330-153-016-01-00048	36,000	Minisplits	ESDOMED	\$ 45.00	\$ 180.00
16	4	0330-153-016-01-00049	36,000	Minisplits	Informática	\$ 45.00	\$ 180.00
17	4	0330-153-016-01-00051	36000	De ventana	Salón de reunión de Enfermería	\$ 45.00	\$ 180.00
18	4	0330-153-016-01-00052	36,000	Minisplits	Emergencia Máxima Adulto	\$ 45.00	\$ 180.00
19	4	0330-153-016-01-00053	24,000	Minisplits	Dirección	\$ 40.00	\$ 160.00
20	4	0330-153-016-01-00054	12,000	Minisplits	Vacunación	\$ 30.00	\$ 120.00
21	4	0330-153-016-01-00055	18,000	Minisplits	Secretaría Dirección	\$ 32.00	\$ 128.00
22	4	0330-153-016-01-00056	18,000	Minisplits	Neonatos	\$ 32.00	\$ 128.00
23	4	0330-153-016-01-00057	24,000	Minisplits	Neonatos	\$ 40.00	\$ 160.00
24	4	0330-153-016-01-00058	12,000	Minisplits	Emergencia máxima pediatría	\$ 30.00	\$ 120.00
25	4	0330-153-016-01-00059	60,000	Minisplits	Recursos Humanos	\$ 45.00	\$ 180.00
26	4	0330-153-016-01-00060	12,000	Minisplits	pediatría	\$ 30.00	\$ 120.00
27	4	0330-153-016-01-00061	12,000	Minisplits	pediatría	\$ 30.00	\$ 120.00

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 22/2021
LIBRE GESTIÓN N° 27/2021
DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA (PROSINCO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
FONDOS GOES

28	4	0330-153-016-01-00062	12,000	Minisplits	pediatría	\$ 30.00	\$ 120.00
29	4	0330-153-016-01-00063	12,000	Minisplits	pediatría	\$ 30.00	\$ 120.00
30	4	0330-153-016-01-00064	12,000	Minisplits	Emergencia ginecológica y obstetricia	\$ 30.00	\$ 120.00
31	4	0330-153-016-01-00065	12,000	Minisplits	Centro recolector de leche humana	\$ 30.00	\$ 120.00
32	4	0330-153-016-01-00066	12,000	Minisplits	Centro recolector de leche humana	\$ 30.00	\$ 120.00
33	4	0330-153-016-01-00067	60,000	Minisplits	ESDOMED	\$ 50.00	\$ 200.00
34	4	0330-153-016-01-00068	60,000	Minisplits	UFI	\$ 50.00	\$ 200.00
35	4	0330-153-016-01-00069	24,000	Minisplits	Emergencia Pequeña Cirugía	\$ 40.00	\$ 160.00
36	4	0330-153-016-01-00070	18,000	Minisplits	Emergencia consultorio ortopedia	\$ 32.00	\$ 128.00
37	4	0807-153-016-01-00002	18,000	Minisplits	CAE Apopa	\$ 32.00	\$ 128.00
38	4	0330-153-016-01-00072	35,000	Minisplits	UACI	\$ 30.00	\$ 120.00
39	4	0330-153-016-01-00073	35,000	Minisplits	Informática	\$ 30.00	\$ 120.00
40	4	0330-153-016-01-0071	12,000	Minisplits	Pruebas funcionales	\$ 30.00	\$ 120.00
41	4	0330-153-016-01-00076	9000	Minisplits	Telefonía	\$ 25.00	\$ 100.00
42	4	0330-153-016-01-00080	12000	Minisplits	Oficina de enfermería	\$ 30.00	\$ 120.00
43	4	0330-153-016-01-00081	60,000	Minisplits	Insumos médicos (almacén)	\$ 50.00	\$ 200.00
44	4	0330-153-016-01-00078	24,000	Minisplits	Oficina de anestesia	\$ 40.00	\$ 160.00
45	4	0330-153-016-01-00074	60000	Minisplits	Fisioterapia	\$ 50.00	\$ 200.00
46	4	0330-153-016-01-00077	24000	Minisplits	Oficina Dr. Torres y Dra. Archila	\$ 40.00	\$ 160.00
47	4	0330-153-016-01-00079	60,000	Minisplits	Bodega de insumos (sueros)	\$ 50.00	\$ 200.00
48	4	0330-153-016-01-00035	24,000	Minisplits	Arsenal	\$ 30.00	\$ 120.00
49	4	0330-153-016-01-00036	24,000	Minisplits	Arsenal	\$ 40.00	\$ 160.00
50	4	0330-153-016-01-00017	24,000	Ventana	Almacén	\$ 40.00	\$ 160.00
51	4	0330-153-016-01-00075	36,000	Minisplits	Rayos X	\$ 40.00	\$ 160.00
52	4	3235-2.1.23.01.15317.004.002	20 toneladas (2 condensadores)	Central	Centro Quirúrgico	\$ 1,200.00	\$ 4,800.00
53	4	3235-2.1.23.01.15317.004.003	20 toneladas	Central	Centro Quirúrgico	\$ 1,200.00	\$ 4,800.00
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO							\$ 17,056.00
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SI LOS HUBIERE (SUJETO A CAMBIOS)							\$ 18,944.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO AL OFERENTE (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS + MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS)							\$ 36,000.00



II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO” SAN BARTOLO Y CAE APOPA, AÑO 2021”. b) Los términos de referencia de la Libre Gestión. c) La oferta del contratista presentado en el Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal Najarro”, San Bartolo. d) Resolución de Resultados No. 16/2021. e) La garantía de cumplimiento del contrato. f) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 22/2021. **III) PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** 1. Se solicita el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados según el detalle siguiente:

No.	NO. INVENTARIO	Capacidad BTU	TIPO	UBICACIÓN
1	0330-153-016-01-00001	24,000	Minisplits	UOC
2	0330-153-016-01-00002	9,000	De ventana	Pediatría-Delicados
3	0330-153-016-01-00008	18,000	Minisplits	Mantenimiento
4	2014-153-016-01-00001	36,000	Minisplits	Sala de reuniones – Anexo
5	0330-153-016-01-00010	12,000	De ventana	Farmacia
6	0330-153-016-01-00013	24,000	Minisplits	Reproducciones
7	0330-153-016-01-00014	24,000	Minisplits	Conservación y Mantenimiento
8	0330-153-016-01-00015	12,000	De ventana	Ginecología-Oficina médica
9	0330-153-016-01-00021	18,000	Minisplits	Fisioterapia
10	0330-153-016-01-00037	36,000	Minisplits	Almacén medicamentos
11	0330-153-016-01-00038	48,000	Minisplits	Almacén de medicamentos
12	0330-153-016-01-00041	36,000	Minisplits	Farmacia
13	0330-153-016-01-00042	48,000	Minisplits	Comedor
14	0330-153-016-01-00044	18,000	Minisplits	Rayos X ultrasonografía
15	0330-153-016-01-00048	36,000	Minisplits	ESDOMED
16	0330-153-016-01-00049	36,000	Minisplits	Informática

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 22/2021
LIBRE GESTIÓN N° 27/2021
DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA (PROSINCO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
FONDOS GOES

17	0330-153-016-01-00051	36000	De ventana	Salón de reunión de Enfermería
18	0330-153-016-01-00052	36,000	Minisplits	Emergencia Máxima Adulto
19	0330-153-016-01-00053	24,000	Minisplits	Dirección
20	0330-153-016-01-00054	12,000	Minisplits	Vacunación
21	0330-153-016-01-00055	18,000	Minisplits	Secretaria Dirección
22	0330-153-016-01-00056	18,000	Minisplits	Neonatos
23	0330-153-016-01-00057	24,000	Minisplits	Neonatos
24	0330-153-016-01-00058	12,000	Minisplits	Emergencia máxima pediatría
25	0330-153-016-01-00059	60,000	Minisplits	Recursos Humanos
26	0330-153-016-01-00060	12,000	Minisplits	pediatría
27	0330-153-016-01-00061	12,000	Minisplits	pediatría
28	0330-153-016-01-00062	12,000	Minisplits	pediatría
29	0330-153-016-01-00063	12,000	Minisplits	pediatría
30	0330-153-016-01-00064	12,000	Minisplits	Emergencia ginecológica y obstetricia
31	0330-153-016-01-00065	12,000	Minisplits	Centro recolector de leche humana
32	0330-153-016-01-00066	12,000	Minisplits	Centro recolector de leche humana
33	0330-153-016-01-00067	60,000	Minisplits	ESDOMED
34	0330-153-016-01-00068	60,000	Minisplits	UFI
35	0330-153-016-01-00069	24,000	Minisplits	Emergencia Pequeña Cirugía
36	0330-153-016-01-00070	18,000	Minisplits	Emergencia consultorio ortopedia
37	0807-153-016-01-00002	18,000	Minisplits	CAE Apopa
38	0330-153-016-01-00072	35,000	Minisplits	UACI
39	0330-153-016-01-00073	35,000	Minisplits	Informática
40	0330-153-016-01-0071	12,000	Minisplits	Pruebas funcionales
41	0330-153-016-01-00076	9000	Minisplits	Telefonía
42	0330-153-016-01-00080	12000	Minisplits	Oficina de enfermería
43	0330-153-016-01-00081	60,000	Minisplits	Insumos médicos (almacén)



44	0330-153-016-01-00078	24,000	Minisplits	Oficina de anestesia
45	0330-153-016-01-00074	60000	Minisplits	Fisioterapia
46	0330-153-016-01-00077	24000	Minisplits	Oficina Dr. Torres y Dra. Archila
47	0330-153-016-01-00079	60,000	Minisplits	Bodega de insumos (sueros)
48	0330-153-016-01-00035	24,000	Minisplits	Arsenal
49	0330-153-016-01-00036	24,000	Minisplits	Arsenal
50	0330-153-016-01-00017	24,000	Ventana	Almacén
51	0330-153-016-01-00075	36,000	Minisplits	Rayos X
52	3235-2.1.23.01.15317.004.002	20 toneladas (2 condensadores)	Central	Centro Quirúrgico
53	3235-2.1.23.01.15317.004.003	20 toneladas	Central	Centro Quirúrgico

2. Plazo del servicio será **DESDE LA FIRMA Y DISTRIBUCIÓN DE CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** ambas fechas inclusive; 3. El trabajo consistirá en: **proveer mano de obra calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como todos los equipos de medición y herramientas indispensables para realizar las siguientes tareas: LA RUTINA DE 4 MANTENIMIENTO DISTRIBUIDOS PARA EL AÑO 2021**, consistirá en: 1. Limpieza general de cada unidad. 2. Limpieza de aspas y turbinas, 3. Limpieza de serpentines, 4. Limpieza y/o cambio filtros de aire y unidad evaporadora, 5. Limpieza y lubricación de motores ventiladores, 6. Revisión de presiones, 7. Revisión y ajuste de fajas y poleas, 8. Limpieza de rejillas de retorno y difusores de ductos de aire, 9. Revisión de uniones de ductos, 10. Revisión del sistema eléctrico, 11. Revisión de posibles fugas en tubería de cobre, 12. Limpieza de unidad condensadora, 13. Limpieza de bandejas de condensado y drenajes, 14. Limpieza de panel de control, 15. Verificación de temperaturas de salida de flujo de aire en la unidad evaporadora, 16. Revisión y/o corrección de carga de gas refrigerante si es necesario, 17. Verificación de presiones (succión y descarga), 18. Verificación de protecciones eléctrica y de presostatos del equipo, 19. Lubricación y revisión de rodamientos, 20. Llevar reporte técnico por cada equipo en el que se registre todas las rutinas de mantenimiento que se realizan, 21. Verificación donde se encuentra el equipo, que este lo más hermético posible, de lo contrario informar al administrador del contrato para la solución. **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA PRIMERA Y CUARTA VISITA PARA EQUIPOS DE 3-5 TONELADAS:** 1. Desmontaje de turbinas, 2. Limpieza de condensador y lubricación de motor ventilador, 3. Revisión eléctrica y medición de presión.



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 22/2021
LIBRE GESTIÓN N° 27/2021

DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA (PROSINCO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
FONDOS GOES

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LA PRIMERA Y CUARTA VISITA PARA EQUIPOS DE 1-2

TONELADAS: 1. Limpieza evaporadora, turbina (desmontaje) bandeja y filtros, 2. Limpieza de condensador, revisión de sistema eléctrico y de presión. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista ejecutará acciones encaminadas a la corrección de fallas o daños en los equipos de aire acondicionado producidos por desgaste natural u otra causa que no permita su funcionamiento normal **garantizando el trabajo realizado** el que consistirá en la ejecución de lo siguiente: 1. Desmontaje y montaje del equipo a reparar, 2. Cambio de repuestos accesorios dañados por unidades nuevas y de calidad, 3. Carga de refrigerantes, 4. Reparación ó sustitución de motores, 5. Cambio de líneas eléctricas y terminales, 6. Reparación del sistema de control eléctrico, 7. Reposición de contactores, relays, timer etc., 8. Prueba y ajustes de unidades, 9. Cuando sea necesario, transporte de cada unidad ó partes de esta al taller ó viceversa, sin costo adicional. 10. Eliminar fuga de refrigerante y cambio de filtro deshidratador, 11. Cambio de compresor, 12. Cambio de motor ventilador, aspas ó turbinas, 13. Cambio de controles, termostato, reles, botoneras etc., 14. Reparación del sistema eléctrico interno ó cordón de conexiones hasta la caja térmica de protección. 15. Todo lo necesario para que los equipos trabajen razonablemente. 16. Se deberá de presentar presupuesto con el costo del repuesto del equipo que lo necesita el que tendrá que ser autorizado por el administrador del contrato y dirección del hospital.

MANTENIMIENTO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LOS QUIRÓFANOS (INDUSTRIALES): 1. Chequeo y limpieza de filtros y rejillas, 2. Chequeo de presiones en alta y de baja, 3. Chequeo y tensión de fajas, 4. Chequeo y ajuste de control de temperatura, 5. Revisión y limpieza de la tubería de desagüe, 6. Revisión de sistema eléctrico del equipo en general, 7. Chequeo y engrase de motores ventiladores, 8. Medición de consumo de amperaje de los sistemas general, 9. Limpieza en general de los equipos, 10. Comprobación de funcionamiento de los sistemas en sus parámetros normales, 11. Chequeo y corrección de vibraciones de ruido anormales, 12. Limpieza de difusores y rejillas, 13. Revisión y limpieza de válvula de expansión, 14. Revisión de tubo capilar, 15. Chequeo general de compresores en plena carga, 16. Medición de consumo de amperios por fase en arranque y desarrollo, 17. Alineación de ventiladores y balanceo de las aspas, 18. Engrase de cojinetes o chumaceras, 19. Sopleteado, aspirado de filtros EPA y cambio de los mismos cada 6 meses, 20. Chequeo de condensación y evaporación, 21. Chequeo y mediciones eléctricas, 22. Chequeo y lubricación de ventiladores de la unidad, 23. Cheque de temperaturas de operación, 24. Corrección de ruido y vibraciones, 25. Chequeo de conexiones eléctricas, cableado, interruptores, conexiones, flojas, etc. **1. CONDICIONES ESPECÍFICAS. DIAGNOSTICO INICIAL:** Como parte de la primera visita, la empresa de servicio deberá presentar un informe inicial de



condiciones de los equipos, especificando los problemas encontrados y la cotización de los repuestos e insumos necesarios para los equipos. El contratista está obligado a disponer de la infraestructura, herramientas, equipos etc. Así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. **CONTROL DE EQUIPO MEDIANTE HISTORIAL TÉCNICO.** Cada equipo tendrá una bitácora en el sitio de trabajo, la cual será suministrada por la empresa donde se anotará todo lo referente al servicio de mantenimiento preventivo programado; así como llamadas de emergencia para que todo servicio quede respaldado por un reporte de trabajo en donde se debe anotar lo siguiente: 1. Servicio efectuado (descripción específica del trabajo realizado) de mantenimiento preventivo programado o llamada de emergencia, 2. Día y hora de servicio, 3. Repuestos empleados, 4. Tiempo empleado en el servicio, 5. Visto bueno del administrador del contrato haciendo constar que el trabajo se realizó satisfactoriamente. **LLAMADA DE EMERGENCIA:** La empresa deberá poseer disponibilidad de recurso humano en caso de llamada de emergencia, cuyo servicio deberá brindarse dentro de las ocho horas laborales y la llamada deberá ser atendida de inmediato. **REPORTES DE SERVICIO:** La empresa de servicio debe comprometerse a elaborar después de cada visita un reporte de servicio (descripción específica de la labor realizada), del mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida o bien si se trata de servicio de llamada de emergencia; estos reportes deberán contener lo siguiente: 1. Descripción del trabajo realizado, 2. Nombre de los técnicos que realizaron el trabajo, 3. Día y hora del servicio, repuestos empleados y visto bueno del administrado del contrato. De estos reportes de servicio la empresa deberá entregar al administrador del contrato una copia para su archivo debiendo tener estos todos los reportes efectuados cada tres meses. Los reportes de mantenimientos correctivos efectuados por la empresa durante el periodo, deberán anexarles el total de repuestos sustituidos. **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** El Hospital delegará en el Administrador de contrato la función de supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y verificar que los servicios se realicen en términos pactados. 1. El contratista está obligado a ofrecer garantía de los repuestos y servicio brindado: a) 1 año por repuestos resultado del mantenimiento correctivo y b) 3 meses por repuestos resultado del mantenimiento preventivo. **IV) CONDICIONES ESPECIALES:** En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el contratante podrá hacer llegar la solicitud del servicio correspondiente al contratista, para que éste se acerque a atender la necesidad. **V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con los cifrados presupuestarios siguientes: **2021-3216-3-02-**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 22/2021
LIBRE GESTIÓN N° 27/2021
DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA (PROSINCO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
FONDOS GOES

02-21-1-54301 y/o 2021-3216-3-02-02-21-1-54118 ambos **FONDOS GOES**, cifrados que quedan automáticamente incorporados al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo en el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta de Ahorro Número 003111049717 del Banco Agrícola, S.A. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y siete (07) copias legibles por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00)**, de los cuales se asigna un monto de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,944.00)**, para compra de repuestos en caso de requerirse mantenimientos correctivos en los equipos. Y un monto total por la cantidad de **DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,056.00)**, adjudicado para la ejecución del contrato, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. Dicho monto incluye el IVA. Queda establecido que estos montos podrán reasignarse en cualquiera de los dos específicos según la necesidad de la institución. **VI) VIGENCIA:** El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ambas fechas inclusive. Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. **VII) FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR**.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **20%** del valor total del contrato de **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,200.00)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a posteriores a la distribución del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2021. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Sr. **Alexander Rodríguez, Técnico de Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa **No. 089/2021**, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN**: Corresponderá al Administrador del Contrato, en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma del Administrador del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. **X) MODIFICACIONES**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

y buena fe. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga.

XII) CESIÓN: Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

XIII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIV) SANCIONES: En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

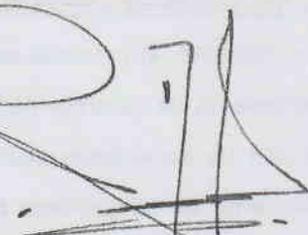
XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia.

XVI) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución



total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante** ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y el **contratista** ubicado en Boulevard Venezuela Número 544-B, Distrito Comercial Central, domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Teléfono 2218-6129. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.




DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante


ING. DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA
Contratista



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 15 JUL 2021

Ilopango, Departamento de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día seis de julio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARÍA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

quien actúa en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual asigna funciones al compareciente como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y por otra parte el Ingeniero **DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARÍA**, de treinta y cinco años de edad, Electricista, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, a quien ahora conozco e identifico portador de su Documento Único de Identidad Número de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

quien actúa en su calidad de propietario, titular de una empresa mercantil con giro bajo la denominación de **PROSINCO**, ubicada en Boulevard Venezuela Número 544-B, Distrito Comercial Central, domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "El Contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CAE APOPA, AÑO 2021"; en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES MONEDA DE**



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,000.00), de los cuales se asigna un monto de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,944.00)**, para compra de repuestos en caso de requerirse mantenimientos correctivos en los equipos. Y un monto total por la cantidad de **DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,056.00)**, adjudicado para la ejecución del contrato y demás cláusulas contenidas en el mismo. Queda establecido que estos montos podrán reasignarse en cualquiera de los dos específicos según la necesidad de la institución. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ambas fechas inclusive. En consecuencia, yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante



ING. DAVID SALVADOR VALLE SANTAMARIA
Contratista

